DAS
CONGRESO DE LA NACIÓN

RES. C.A. N° 28 /2025

BUENOS AIRES, 05 MAY 2025

VISTO, el Expediente N° 11/25, el Decreto Delegado N° 1023/01 y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que por Resolución C.A. N° 17/24 se aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 04/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, tendiente a lograr la adquisición de productos de limpieza.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, la cual asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO ($ 36.194.505,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 14 de la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, de fecha 11 de marzo de 2025.

RES. C.A. N° 28 /2025

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas, de fecha 27 de marzo de 2025, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas LE MERIDIAN S.R.L. (CUIT N° 33-70795483-9) por un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DIECISEIS CON SESENTA CENTAVOS ($ 28.212.016,60) y DANIEL GARCIA GONZÁLEZ (CUIT N° 20-23992355-1) por un total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA($ 10.736.140,00).

Que la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 105/25, se expide sobre las ofertas y muestras recibidas, informando que ambas cumplen con lo solicitado a excepción de la presentada por la firma LE MERIDIAN S.R.L. para los renglones Nros. 1, 3 al 7, 9, 10 al 13, 16, 17, 18, 20, 21 y 23 al 30, a raíz de la no presentación de las muestras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a raíz de la diferencia entre el valor estimado para los renglones Nros. 18 y 30, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 7 de abril de 2025, le ha remitido al oferente DANIEL GARCIA GONZÁLEZ una solicitud de mejora de precio.

Que en respuesta a dicha solicitud, la firma mencionada responde que no es posible realizar las mejoras de precios solicitadas a los renglones nombrados oportunamente.

DAS
CONGRESO DE LA NACIÓN

RES. C.A. N° 28 /2025

Que la COMISIÓN EVALUADORA, mediante el Dictamen N° 2078, de fecha 14 de abril de 2025, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, informa que la oferta presentada por DANIEL GARCIA GONZÁLEZ se ajusta a los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la presente licitación.

Que, asimismo, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma LE MERIDIAN S.R.L., a raíz de la presentación indebida de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que, en el mismo sentido, la COMISIÓN EVALUADORA agrega que se debe desestimar la propuesta de la firma ante mencionada, a raíz de la no presentación de las muestras solicitadas.

Que, la no presentación de las muestras requeridas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, es una causal de desestimación no subsanable, según lo establecido en el apartado m) del inciso 1 del artículo 69 del mencionado Reglamento.

DAS
CONGRESO DE LA NACIÓN

RES. C.A. N° 28 /2025

Que a su vez, dicha Comisión aconseja la desestimación de la propuesta presentada por DANIEL GARCIA GONZÁLEZ para los renglones Nros. 18, 28 y 30, en todos los casos, por superar ampliamente el costo estimado y las mismas resultar económicamente no convenientes para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, de la propuesta presentada por DANIEL GARCIA GONZÁLEZ en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en todos los casos por tratarse de la oferta válida más conveniente para cada renglón.

Que asimismo, aconseja se declaren fracasados los renglones Nros. 2 al 7, 11, 13, 18 al 21, 23, 25, 28 y 30, a raíz de no contarse con propuestas válidas para dichos renglones.

Que además, aconseja se declare desierto el renglón N° 32, a raíz de no contarse con propuestas válidas para dicho renglón.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico Permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024.

DAS
CONGRESO DE LA NACIÓN

RES. C.A. N° 28/2025

POR ELLO,

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 04/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la adquisición de productos de limpieza.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de Evaluación N° 2078, a las ofertas presentadas por la firma LE MERIDIAN S.R.L. (CUIT N° 33-70795483-9); y DANIEL GARCIA GONZÁLEZ (CUIT N° 20-23992355-1) para los renglones Nros. 18, 28 y 30.

ARTÍCULO 3°.- Declárense fracasados, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2078, los renglones Nros. 2 al 7, 11, 13, 18 al 21, 23, 25, 28 y 30.

ARTÍCULO 4°.- Declárese desierto, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2078, el renglón N° 32.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de Evaluación N° 2078, a la oferta presentada por DANIEL GARCIA GONZÁLEZ (CUIT N° 20-23992355-1), en un todo de acuerdo con el detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

DAS
CONGRESO DE LA NACIÓN

RES. C.A. N° 28 /2025

ARTÍCULO 6°.- El importe total de la presente licitación, la cual asciende a un valor total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIATROCIENTOS CUARENTA ($ 7.277.440,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2025.

ARTÍCULO 7°.- Autorizase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- Pase a la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

RAUL OSCAR LASTIRI
VICEPRESIDENTE
Comisión Administradora
D.A.S

NORBERTO DI PROSPERO
SECRETARIO
Comisión Administradora
D.A.S.

CONGRESO DE LA NACIÓN

RES. C.A. N° /2025

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 **DANIEL GARCIA GONZÁLEZ**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	20	Unidad	BALDES PLASTICOS x 12 litros con manija reforzada.	$ 3.900,00	$ 78.000,00
8	480	Unidad	ENVASES EN AEROSOL DE DESINFECTANTE DE AMBIENTES Y SUPERFICIES, mata virus, bacterias y hongos de 257g/360 m3. Tipo: LISOFORM.	$ 2.860,00	$ 1.372.800,00
9	100	Unidad	BIDONES POR 5 LITROS PUROS CADA UNO DE LIMPIADOR DESINFECTANTE DESODORANTE: Concentrado. Principio activo: cloruro de Benzalconio. Limpia, desinfecta y perfuma. No emana vapores tóxicos. Apto para múltiples superficies. No requiere enjuague. Dilución 1:100.	$ 10.530,00	$ 1.053.000,00
10	60	Unidad	ESCOBILLAS PARA INODORO CON BASE, diámetro del cepillo 9 cm.	$ 3.770,00	$ 226.200,00
12	180	Unidad	TELAS PARA LUSTRAR (FRANELA). Medida 50 cm. x 50 cm., 100 % algodón. Característica/s: Todo el perímetro estará ribeteado, sufilado o con dobladillo. En medida especificada se admitirá una tolerancia del 5%. Material/es: fibra de algodón frisada en ambas caras de 188 g/m2 de peso.	$ 1.300,00	$ 234.000,00
14	36	Unidad	INSECTICIDA AEROSOL MATA MOSCAS Y MOSQUITOS, de 360 cm3., aproximadamente. Amplia Cobertura Libre de Insectos.	$ 3.640,00	$ 131.040,00
15	240	Unidad	PANES DE JABON BLANCO de 200 grs.	$ 700,00	$ 168.000,00
16	500	Unidad	GEL LAVANDINA (HIPOCLORITO DE SODIO). Característica/s Gel amarillento, utilizado en blanqueo y desinfección de ropa y materiales de uso doméstico. Calidad Tipo I (contenido mínimo entre 55 g/l y 80 g/l de cloro activo). Presentación: envase plástico de polietileno virgen de alta densidad (espesor mínimo 500 µ.), color/opacidad que no permita el paso de la luz, cierre hermético de seguridad, sin pérdidas por manipuleo y/o estiba. Norma IRAM Nº 41173 Parte 1; 2; 3; 4; 5 y 6. Bidón x 1 litro. Tipo: AYUDÍN.	$ 2.290,00	$ 1.145.000,00
17	800	Unidad	BOTELLAS POR 1 LITRO CADA UNA DE AGUA LAVANDINA (HIPOCLORITO DE SODIO). Característica/s Líquido amarillento, utilizado en blanqueo y desinfección de ropa y materiales de uso doméstico. Calidad Tipo I (contenido mínimo entre 55 g/l y 80 g/l de cloro activo). Presentación: envase plástico de polietileno virgen de alta densidad (espesor mínimo 500 µ.), color/opacidad que no permita el paso de la luz, cierre hermético de seguridad, sin pérdidas por manipuleo y/o estiba. Norma IRAM Nº 41173 Parte 1; 2; 3; 4; 5 y 6. Tipo: AYUDÍN.	$ 1.080,00	$ 864.000,00

DAS
CONGRESO DE LA NACIÓN

RES. C.A. N° /2025

22	120	Unidad	BOLSAS DE NAFTALINA	$ 750,00	$ 90.000,00
24	180	Unidad	ENVASES PLASTICOS CON TAPA CLIP X 750 CM3 C/U CONTENIENDO **LIMPIADOR CREMOSO BIODEGRADABLE**, color BLANCO, para limpieza de todo tipo de superficie lavables. Tipo: "CIF".	$ 2.860,00	$ 514.800,00
26	120	Unidad	**ESCURRIDORES PARA PISO**, secador de goma con base plástica, rosca universal x 40 cm.	$ 2.690,00	$ 322.800,00
27	20	Unidad	**PALA PLASTICA** con cabo. Sus medidas son 23 cm. de ancho x 20 cm. de largo. Tipo: FIORENTINA.	$ 1.890,00	$ 37.800,00
29	600	Unidad	**TRAPOS DE PISO**. De algodón de 60 x 70 cm, BLANCO consorcio. Confeccionado en fibra de algodón. Peso: 473 grs/m2 +/- 5%. Cantidad de hilos: en urdido: 65 h/dm +/- 4%. En trama: 39 h/dm +/- 6,5%. Deberá presentar en sus cuatros lados una terminación adecuada (orillado, dobladillado, u otra forma suficientemente reforzada) para que en su uso normal los bordes sean los últimos en ceder al desgaste.	$ 1.430,00	$ 858.000,00
31	100	Unidad	PAQUETES X 10 UNIDADES CADA UNO DE **ROLLOS DE VIRULANA**, medidas 4 cm x 9 cm. x 7 cm.	$ 1.820,00	$ 182.000,00
				TOTAL	**$ 7.277.440,00**
EN LETRAS: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.					

RAUL OSCAR LASTIRI
VICEPRESIDENTE
Comisión Administradora
D.A.S.

NORBERTO DI PROSPERO
SECRETARIO
Comisión Administradora
D.A.S.